1. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No.:	Vigencia 2020 – Versión 1
	Consecutivo	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión CDP No. 3500012815 Recursos Propios. CDP No. 3500012911	
Nombre del Proyecto o de la Necesid que se incluyó en el Plan Anual Adquisiciones	Construcción, adecuación, remodelación y dotación de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios de Caldas	
Código BPID:	2016170000025 - 2016170000006	
2**. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**		
Fecha de elaboración del estudio:	Abril 2020	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Adolfo Bustos Villarruel	
Modalidad de contratación	Concurso de Méritos Abierto	
Tipo de contrato:	Consultoría	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirve de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: ***"ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023".***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 002 de 2000, sobre el deporte preceptúa lo siguiente:

> *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
>
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

Por su parte, la Ley 181 de 1995, *"por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* modificada por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, en su artículo 1° establece:

> *"Artículo 1°.- Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."*

La misma norma dispone en los numerales 5 y 12 del artículo 3º que el objetivo especial de la ley es "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como

hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados" y "Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación"

Igualmente, en su artículo 4, define: "*Art 4º - Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del Tiempo Libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social…"* y el artículo 27 señala que los proyectos de renovación urbana y los nuevos proyectos de urbanización que se aprueben a partir de la vigencia de dicha ley, deberán contemplar infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre que obedezca a las necesidades y tendencias deportivas de la comunidad en su zona de influencia, conforme a los reglamentos que expidan los concejos municipales.

En igual sentido, el artículo 46 de la misma norma establece que el Sistema Nacional del Deporte es el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo libre, siendo que la Secretaría de Deporte de Caldas, según el artículo 50 de la misma norma forma parte del Sistema Nacional del Deporte, como ente Departamental.

Igualmente, señala en su artículo 66 que son funciones de los entes deportivos departamentales, entre otras: Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios (numeral 5) y Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten (numeral 7).

Por otra parte, el artículo 27 del Decreto Ley 1228 establece que los juegos deportivos nacionales constituyen el máximo evento deportivo del país y se realizarán en categoría abierta cada cuatro (4) años, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales.

Adicional a ello es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" estableció que generaría Mayores oportunidades de práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, y consolidaría de Colombia como un referente en eventos deportivos internacionales, para lo cual mejoraría la calidad de los escenarios deportivos.

Para lograr los objetivos propuestos estableció las siguientes estrategias:

- Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre.
- Adecuar los escenarios deportivos para que las personas con movilidad reducida puedan acceder a ellos.
- Apoyar a los deportistas de alto rendimiento con discapacidad para su participación en eventos deportivos.
- Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas.
- Fortalecer las capacidades del país para ser sede de competencias deportivas internacionales.

Aunado a lo anterior la Ordenanza No. 808 del 2017-10-05 *"Por medio de la cual se adopta la estructura orgánica del nivel central de la administración departamental, se fijan las escalas salariales, se otorgan unas facultades y se dictan unas disposiciones"*, establece entre otras, las siguientes funciones de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad:

> *"7. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios."*

En razón a lo anterior, y siendo el eje cafetero el designado para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 y contando con la cooperación del Gobierno Nacional, cuyas obligaciones se encuentra consignada en el artículo 4 numeral 22 del Decreto 4183 del 3 de noviembre de 2011, según las cuales se establecen los criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que correspondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física, se hace necesario que el Departamento adelante en conjunto con el Municipio de Manizales, la estructuración técnica (Estudios y Diseños) de los escenarios deportivos con la normativa internacional, con el fin de cumplir con el encargo de los Juegos Deportivos Nacionales 2023.

Se espera con este proyecto desarrollar los estudios y diseños para el mejoramiento, la construcción y la adecuación de escenarios deportivos para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2023 en el municipio de Manizales.

De conformidad con el diagnóstico actual realizado por la Gobernación de Caldas, Alcaldía de Manizales y el Ministerio del Deporte, se determinaron las necesidades físicas en la infraestructura existente para la ejecución de los eventos señalados para tener sede en el Departamento de Caldas y encontrando que la mayoría de los escenarios deportivos existentes en el Municipio de Manizales no cumplen con todas las características técnicas requeridas para las modalidades deportivas a realizarse; razón por la cual deberán adecuarse y construirse en algunos casos nuevos escenarios deportivos que cumplan al 100% con los requerimientos de la federaciones internacionales para la realización de eventos competitivos como es el caso de los Juegos Nacionales 2023.

De lo anterior se evidencia un alto componente de condiciones no satisfactorias en la infraestructura física para el Deporte en el Departamento de Caldas, lo cual, sumado a antigüedad de los mismos genera un alto grado de vulnerabilidad para los deportistas y espectadores en los eventos; de igual manera si se realiza una comparación con los departamentos vecinos, los resultados deportivos son cada vez menores, situación que evidencia una pérdida para el Departamento de Caldas en términos de competitividad.

Así pues, dado el compromiso adquirido y las características de los escenarios deportivos del departamento de Caldas se refleja la necesidad del mejoramiento, la construcción y la adecuación de escenarios deportivos para la realización de LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 en el Municipio de Manizales.

Según lo aprobado por el Ministerio del Deporte en las distintas visitas realizadas a las diferentes sedes, se requiere invertir en proyectos de infraestructura deportiva para las siguientes modalidades deportivas:

- Actividades subacuáticas aguas abiertas.
- Actividades subacuáticas.
- Billar.
- Ciclismo mountain bike y downhill.
- Ecuestre.
- Esgrima.
- Fútbol masculino.
- Fútbol sala femenino.
- Fútbol sala masculino.
- Karate – do.
- Natación aguas abiertas.
- Patinaje artístico.
- Patinaje de velocidad.
- Taekwondo.
- Tenis de mesa.
- Triathlón.

De lo anterior se concluye que las intervenciones en escenarios Deportivos para la realización de los Juegos Nacionales se reducen a:

1. Elaboración de los estudios y diseños para la construcción del Centro Deportivo Multifuncional Palogrande-Manizales.
2. Elaboración de los estudios y diseños para la remodelación del Coliseo Menor Ramón Marín Vargas-(Manizales)
3. Elaboración de los estudios y diseños para la remodelación del Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe-(Manizales)
4. Elaboración de los estudios y diseños para la construcción del Complejo Acuático Internacional Parque Bicentenario-Manizales
5. Elaboración de los estudios y diseños para la Construcción del Centro Internacional de Aguas Abiertas Lago Cameguadua-Chinchiná, se aclara que frente a este escenario la Gobernación de Caldas se encuentra adelantando el proceso de compra del predio, razón por la cual no será considerado en las condiciones técnicas del presente proceso.

Realizar el evento deportivo más importante del país, el cual es el inicio del ciclo olímpico y que se desarrolla cada cuatro años en 16 modalidades deportivas con Sede en el Departamento de Caldas, requiere una inversión conjunta de la Nación, el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales, por un total de $36.096.466.668 de pesos distribuidos de la siguiente manera:

MINISTERIO DEL DEPORTE	GOBERNACIÓN DE CALDAS	ALCALDÍA DE MANIZALES
$16.048.233.334	$10.024.116.667	$10.024.116.667

Finalmente, el objeto de la futura contratación se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación de Caldas y en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Pública del Departamento de Caldas (BPID), así:

PROYECTO:	Cofinanciación de proyectos de inversión
CÓDIGO BPID No.	2016170000025
PROGRAMA:	Política pública de transparencia y efectividad de resultados
SUBPROGRAMA:	Fortalecimiento de la gestión pública municipal y departamental
ACTIVIDAD:	Realizar la cofinanciación de proyectos de inversión que generan impacto en la región

PROYECTO:	Construcción, adecuación, remodelación y dotación de infraestructura deportiva y recreativa en los municipios de Caldas
CÓDIGO BPID No.	2016170000006
PROGRAMA:	Infraestructura para el deporte, la recreación y la actividad física
SUBPROGRAMA:	Adecuación, remodelación y construcción de infraestructura deportiva
ACTIVIDAD:	Financiar la elaboración de estudios y diseños para la construcción y/o adecuación de escenarios deportivos priorizados en Caldas (Juegos nacionales 2023)

Por todo lo expuesto, y una vez formalizado el convenio interadministrativo entre el Departamento de Caldas y el Municipio de Manizales, se requiere adelantar el proceso contractual de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños (completos) que se requieren para la posterior ejecución de las obras en los escenarios deportivos anteriormente enunciados, (excluidos la eelaboración de los estudios y diseños para la Construcción del Centro Internacional de Aguas Abiertas Lago Cameguadua-Chinchiná), para la presentación de los proyectos ante el Ministerio del Deporte con el fin de acceder a los recursos de cofinanciación aprobados para dicha infraestructura, de conformidad con lo establecido en la resolución 001616 del 17 de septiembre de 2019 *"Por la cual se definen las condiciones para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución"* .

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO, REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2023 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los estudios y diseños objeto del presente Concurso de Méritos Abierto deberán ejecutarse de conformidad con los términos de referencia anexos al presente documento y los Pliegos de Condiciones del CM-SDR-004-2020, que definen todos los aspectos técnicos específicas para el desarrollo de los diseños, así como los bocetos que aporte la Entidad en razón al alcance de los proyectos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se aclara que la elaboración de los estudios y diseños contempla los siguientes escenarios deportivos, que podrán ser encontrados en el proceso de selección así:

Módulo 1. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL PALOGRANDE-MANIZALES.

Módulo 2. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL COLISEO MENOR RAMÓN MARÍN VARGAS-(MANIZALES)

Módulo 3. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN DEL COLISEO MAYOR JORGE ARANGO URIBE-(MANIZALES)

Módulo 4. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ACUÁTICO INTERNACIONAL PARQUE BICENTENARIO-MANIZALES

2.3.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LO REQUERIDO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. MODULO 1: Elaboración de los estudios y Diseños para la Construcción del CENTRO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL PALOGRANDE-MANIZALES.

El contratista debe estudiar las diferentes alternativas de solución y desarrollar o elaborar los estudios y diseños para la que resulte más conveniente considerando preferencialmente los aspectos técnicos, económicos y sociales.

El consultor debe realizar las siguientes actividades, enmarcadas en los términos de referencia contenidos en el Anexo Técnico del presente proceso:

- Recolección de información general
- Identificación de obras existentes (si existe y la influencia que tienen)
- Levantamientos topográficos
- Prospección geotécnica de campo, definiendo los sitios de perforación y la profundidad de los sondeos, con el fin de obtener el muestreo y posterior caracterización de los suelos presentes (ensayos de Laboratorio cumpliendo con la norma INVIAS, Y NTC).
- Modelar con la ayuda de software especializado en el análisis de estabilidad de taludes, y la información geológica y geotécnica obtenida en los puntos anteriores, la zona en donde se presenta la afectación, determinar la estabilidad general y local del terreno, en condiciones normales y en condiciones críticas de lluvia y sismo, a fin de identificar el mecanismo de falla del evento registrado en la zona. También se deberá modelar la zona en donde se presenta la problemática, con y sin presencia de las obras (para las 2 alternativas) de estabilidad proyectadas.
- Análisis de alternativas (2 alternativas, una de ellas que contemple Bioingeniería)
- Diseño de obras propuestas de las dos alternativas
- Especificaciones técnicas particulares de las dos alternativas
- Establecer las recomendaciones generales de construcción y los cronogramas de ejecución aproximados para la ejecución de las respectivas obras, de las dos alternativas.
- Planos de las dos alternativas
- Análisis Unitarios de los ítems del presupuesto (consulta del mercado con cotizaciones) de las dos alternativas
- Presupuestos de las dos alternativas

Como producto del estudio, el consultor entregará:

- Memorias de cálculo y planos de diseños y planos constructivos.
- Carteras topográficas
- Presupuesto (especificaciones INVIAS) y análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar (consulta del mercado)
- Especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar
- Informe final de diseño (Geología, geotecnia, hidráulica, bioclimático, fuentes de materiales, sitios de depósito)
- El consultor entregará la información en medio digital y dos ejemplares Impresos.

- **PERSONAL REQUERIDO: DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA,** ingeniero civil o arquitecto con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en tres proyectos de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN BIOCLIMATICA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO AMBIENTAL**, con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes.

- **RENDERISTA**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo o afín, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **TECNOLOGO EN DIBUJO**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **TECNOLOGO EN DIBUJO 2,** con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes

- **INGENIERO ELÉCTRICO**, con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA,** con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional
- Comisión De Topografía
- La experiencia general se acreditará con copia de los títulos obtenidos o con copia de la tarjeta profesional vigente
- La experiencia específica con copia de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, pública o privada.

B. MODULO 2 : Elaboración de estudios y diseños de la remodelación del COLISEO MENOR RAMON MARIN VARGAS-(MANIZALES)

El contratista debe estudiar las diferentes alternativas de solución y desarrollar los estudios y diseños para la que resulte más conveniente considerando preferencialmente los aspectos técnicos, económicos y sociales.

El consultor debe realizar las siguientes actividades, enmarcadas en los términos de referencia contenidos en el Anexo Técnico del presente proceso:

- Recolección de información general
- Identificación de obras existentes (si existe y la influencia que tienen)
- Levantamientos topográficos
- Prospección geotécnica de campo, definiendo los sitios de perforación y la profundidad de los sondeos, con el fin de obtener el muestreo y posterior caracterización de los suelos presentes (ensayos de Laboratorio cumpliendo con la norma INVIAS, Y NTC).
- Modelar con la ayuda de software especializado en el análisis de estabilidad de taludes, y la información geológica y geotécnica obtenida en los puntos anteriores, la zona en donde se presenta la afectación, determinar la estabilidad general y local del terreno, en condiciones normales y en condiciones críticas de lluvia y sismo, a fin de identificar el mecanismo de falla del evento registrado en la zona. También se deberá modelar la zona en donde se presenta la problemática, con y sin presencia de las obras (para las 2 alternativas) de estabilidad proyectadas.
- Análisis de alternativas (2 alternativas, una de ellas que contemple Bioingeniería)
- Diseño de obras propuestas de las dos alternativas
- Especificaciones técnicas particulares de las dos alternativas
- Establecer las recomendaciones generales de construcción y los cronogramas de ejecución aproximados para la ejecución de las respectivas obras, de las dos alternativas.
- Planos de las dos alternativas

- Análisis Unitarios de los ítems del presupuesto (consulta del mercado con cotizaciones) de las dos alternativas
- Presupuestos de las dos alternativas

Como producto del estudio, el consultor entregará:

- Memorias de cálculo y planos de diseños y planos constructivos.
- Carteras topográficas
- Presupuesto (especificaciones INVIAS) y análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar (consulta del mercado)
- Especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar
- Informe final de diseño (Geología, geotecnia, hidráulica, bioclimático, fuentes de materiales, sitios de depósito)
- El consultor entregará la información en medio digital y dos ejemplares Impresos.

PERSONAL REQUERIDO:

- **DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA**, ingeniero civil o arquitecto con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en tres proyectos de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN BIOCLIMATICA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional
- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes.
- **RENDERISTA,** con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo o afín, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **TECNOLOGO EN DIBUJO,** con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes

- **INGENIERO ELÉCTRICO**, con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- Comisión de topografía
- La experiencia general se acreditará con copia de los títulos obtenidos o con copia de la tarjeta profesional vigente
- La experiencia específica con copia de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, pública o privada.

C. MODULO 3: Elaboración de estudios y diseños de la remodelación del COLISEO MAYOR JORGE ARANGO URIBE-(MANIZALES)

El contratista debe estudiar las diferentes alternativas de solución y desarrollar los estudios y diseños para la que resulte más conveniente considerando preferencialmente los aspectos técnicos, económicos y sociales.

El consultor debe realizar las siguientes actividades, enmarcadas en los términos de referencia contenidos en el Anexo Técnico del presente proceso:

- Recolección de información general

- Identificación de obras existentes (si existe y la influencia que tienen)
- Levantamientos topográficos
- Prospección geotécnica de campo, definiendo los sitios de perforación y la profundidad de los sondeos, con el fin de obtener el muestreo y posterior caracterización de los suelos presentes (ensayos de Laboratorio cumpliendo con la norma INVIAS, Y NTC).
- Modelar con la ayuda de software especializado en el análisis de estabilidad de taludes, y la información geológica y geotécnica obtenida en los puntos anteriores, la zona en donde se presenta la afectación, determinar la estabilidad general y local del terreno, en condiciones normales y en condiciones críticas de lluvia y sismo, a fin de identificar el mecanismo de falla del evento registrado en la zona. También se deberá modelar la zona en donde se presenta la problemática, con y sin presencia de las obras (para las 2 alternativas) de estabilidad proyectadas.
- Análisis de alternativas (2 alternativas, una de ellas que contemple Bioingeniería)
- Diseño de obras propuestas de las dos alternativas
- Especificaciones técnicas particulares de las dos alternativas
- Establecer las recomendaciones generales de construcción y los cronogramas de ejecución aproximados para la ejecución de las respectivas obras, de las dos alternativas.
- Planos de las dos alternativas
- Análisis Unitarios de los ítems del presupuesto (consulta del mercado con cotizaciones) de las dos alternativas
- Presupuestos de las dos alternativas

Como producto del estudio, el consultor entregará:

- Memorias de cálculo y planos de diseños y planos constructivos.
- Carteras topográficas
- Presupuesto (especificaciones INVIAS) y análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar (consulta del mercado)
- Especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar
- Informe final de diseño (Geología, geotecnia, hidráulica, bioclimático, fuentes de materiales, sitios de depósito)
- El consultor entregará la información en medio digital y dos ejemplares Impresos.

PERSONAL REQUERIDO:

- **DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA**, ingeniero civil o arquitecto con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en tres proyectos de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN BIOCLIMATICA,** con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA,** con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes.

- **RENDERISTA**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo o afín, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **TECNOLOGO EN DIBUJO**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes

- **INGENIERO ELÉCTRICO**, con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA,** con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por

lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- Comisión de topografía
- La experiencia general se acreditará con copia de los títulos obtenidos o con copia de la tarjeta profesional vigente
- La experiencia específica con copia de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, pública o privada.

D. MODULO 4 Elaboración de estudios y diseños para la construcción del COMPLEJO ACUATICO INTERNACIONAL PARQUE BICENTENARIO-MANIZALES

El contratista debe estudiar las diferentes alternativas de solución y desarrollar los estudios y diseños para la que resulte más conveniente considerando preferencialmente los aspectos técnicos, económicos y sociales.

El consultor debe realizar las siguientes actividades, enmarcadas en los términos de referencia contenidos en el Anexo Técnico del presente proceso:

- Recolección de información general
- Identificación de obras existentes (si existe y la influencia que tienen)
- Levantamientos topográficos
- Prospección geotécnica de campo, definiendo los sitios de perforación y la profundidad de los sondeos, con el fin de obtener el muestreo y posterior caracterización de los suelos presentes (ensayos de Laboratorio cumpliendo con la norma INVIAS, Y NTC).
- Modelar con la ayuda de software especializado en el análisis de estabilidad de taludes, y la información geológica y geotécnica obtenida en los puntos anteriores, la zona en donde se presenta la afectación, determinar la estabilidad general y local del terreno, en condiciones normales y en condiciones críticas de lluvia y sismo, a fin de identificar el mecanismo de falla del evento registrado en la zona. También se deberá modelar la zona en donde se presenta la problemática, con y sin presencia de las obras (para las 2 alternativas) de estabilidad proyectadas.
- Análisis de alternativas (2 alternativas, una de ellas que contemple Bioingeniería)
- Diseño de obras propuestas de las dos alternativas
- Especificaciones técnicas particulares de las dos alternativas
- Establecer las recomendaciones generales de construcción y los cronogramas de ejecución aproximados para la ejecución de las respectivas obras, de las dos alternativas.
- Planos de las dos alternativas
- Análisis Unitarios de los ítems del presupuesto (consulta del mercado con cotizaciones) de las dos alternativas
- Presupuestos de las dos alternativas

Como producto del estudio, el consultor entregará:

- Memorias de cálculo y planos de diseños y planos constructivos.
- Carteras topográficas
- Presupuesto (especificaciones INVIAS) y análisis de precios unitarios de las actividades a ejecutar (consulta del mercado)
- Especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar
- Informe final de diseño (Geología, geotecnia, hidráulica, bioclimático, fuentes de materiales, sitios de depósito)
- El consultor entregará la información en medio digital y dos ejemplares Impresos.

PERSONAL REQUERIDO:

- **DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORÍA**, ingeniero civil o arquitecto con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en tres proyectos de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **ARQUITECTO ESPECIALISTA EN BIOCLIMATICA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a cinco (5) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO AMBIENTAL**, con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes.

- **RENDERISTA**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo o afín, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **TECNOLOGO EN DIBUJO**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **TECNOLOGO EN DIBUJO 2**, con experiencia general desde la obtención de su título como tecnólogo, no menor a un (1) año y experiencia específica de por lo menos haber participado en dos proyectos arquitectónicos.

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños, en el área de estabilización de taludes.
- **INGENIERO ELÉCTRICO**, con experiencia general desde la obtención de su matrícula profesional, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

- **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA**, con experiencia general desde la obtención de su título como especialista, no menor a tres (3) años y experiencia específica de por lo menos haber participado en un proyecto de estudios y diseños de escenarios deportivos certificados por COLDEPORTES nacional

 - Comisión de topografía
 - La experiencia general se acreditará con copia de los títulos obtenidos o con copia de la tarjeta profesional vigente
 - La experiencia específica con copia de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, pública o privada.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contrato que se derive de la adjudicación del proceso requerido en los términos y condiciones contractuales del presente documento, debe cumplir con lo especificado en el Anexo N° 1 - Anexo Técnico Términos de Referencia, donde se presenta las especificaciones técnicas para el desarrollo de la consultoría.

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR.

El adjudicatario deberá dar cumplimento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Suscribir las actas de inicio del contrato y de liquidación del Contrato.
4. Conocer el marco legal e institucional de la Gobernación y de la(s) entidad(es) receptoras de los proyectos y/o bienes y/o servicios objeto del contrato, en particular lo correspondiente a las normas técnicas vigentes para el sector construcción – Deporte.
5. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el contrato.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista
7. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad, y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del CONSULTOR el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el Departamento.
8. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo al Departamento.
9. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.

En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

11. Proporcionar al Supervisor/Interventor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.
12. Relacionar y entregar al supervisor y/o Interventor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
13. Finalizado el objeto contractual a más tardar al mes de finalización del plazo de ejecución del contrato, entregar inventariados al supervisor/interventor del contrato, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que debe hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos del Departamento y conforme con la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
14. Acudir a las actividades de campo y/o visitas a obras, dotado con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc., a sus expensas.
15. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
16. Informar oportunamente al Departamento, por intermedio de la Interventoría y/o supervisión sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
17. Atender las recomendaciones que le efectúe el departamento por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
18. Participar en las reuniones en las que el Departamento requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
19. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones y/o términos de referencia dadas para la realización del objeto contractual.
20. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe el departamento y para liquidación del contrato.
22. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor/interventor y a la aprobación por parte del Departamento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
23. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
24. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato (entrega y recibo a satisfacción donde consten las cantidades y condiciones finales para su entrega, suscrita por el CONSULTOR y el Supervisor/Interventor) y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin.
25. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
26. Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor/interventor del mismo.
27. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve cualquier tercero, el personal del CONSULTOR o sus subcontratistas en contra del Departamento, por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del Contrato.
28. Ajustar el cronograma de entregas dependiendo de las necesidades del Departamento, previa revisión y visto bueno del supervisor/interventor, sin que esto dé lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del CONSULTOR, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deben ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
29. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
30. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Departamento de Caldas.
31. Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603, del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que, por ley, le pertenezcan.

2.4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
2. Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas.
3. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.

4. Designar un supervisor para el seguimiento, control y ejecución técnica, financiera y jurídica del presente contrato.
5. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Se tendrán como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Manizales del Departamento de Caldas y en general los lugares donde deban llevarse a cabo las actividades para cumplir con las actividades derivadas del objeto contractual.

2.6 PLAZO.

El plazo de ejecución estará dado en razón al módulo o escenario deportivo a intervenir, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes plazos:

MODULO	ESTUDIOS Y DISEÑOS A ELABORAR	PLAZO DEL CONTRATO
1	Construcción del Centro Deportivo Multifuncional Palogrande -Manizales	7 Meses
2	Remodelación del Coliseo Menor Ramón Marín Vargas-(Manizales)	3 Meses
3	Remodelación del Coliseo Mayor Jorge Arango Uribe-(Manizales)	3 Meses
4	Construcción del Complejo Acuático Internacional Parque Bicentenario-Manizales	7 Meses

2.5 SUPERVISIÓN:

La Gobernación de Caldas, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, a través del profesional Especializado ANDRES FELIPE MARIN VILLADA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 18.519.789, adscrito a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas o quien haga sus veces y el profesional especializado WILLIAM ANDRES CARDENAS ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.053.776.882 quienes realizarán la supervisión administrativa, contable y financiera y CAROLINA DUQUE TOBON identificada con cédula de ciudadanía No 1.053.817.299 y LEONARDO LONDOÑO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.810.687, adscritos a la Unidad de Proyectos Especiales de la Secretaria de Infraestructura, o quien haga sus veces, quienes realizarán el seguimiento técnico.

Los supervisores cumplirán con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto Departamental No. 0059 del 21 de marzo de 2019 “Manual de Contratación y Supervisión de la Administración Central del departamento de Caldas” y en consecuencia pueden en cualquier momento, exigir al contratista la información que consideren necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista corresponde a la modalidad de concurso de méritos, de con conformidad con el El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que “*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)”*.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece: *“Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)”*, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, esto es la ejecución de diseños, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS), sin precalificación, teniendo en cuenta que la entidad suministrará tanto la metodología que deberá desarrollarse en el contrato, como el plan y cargas de trabajo que deberá asumir el contratista.

Si bien el presupuesto de proceso de selección es de $732.362.600 IVA incluido, suma que supera la menor cuantía equivalente a $570.571.950,01 según lo establecido en la Circular No. 001 del 1° de enero de 2020 proferida por la Secretaría Jurídica del Departamento, la entidad tiene en cuenta el objeto del presente proceso para establecer la modalidad de selección, la cual corresponde adelantar mediante la modalidad de Selección de Concurso de Méritos Abierto (CMA) con Propuesta Técnica Simplificada (PTS) sin precalificación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes o módulos del proyecto y se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado. Presupuesto que hace parte de los anexos técnicos del proyecto *"Remodelación y construcción de los escenarios deportivos requeridos para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales 2023",* proyecto presentado ante el Ministerio del Deporte, en el cual se radicó como anexo a los respectivos presupuestos, los mismos que fueron revisados por la Secretaria de Infraestructura del Departamento, los valores de las consultorías obedecen a la siguiente relación:

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, ESCENARIOS DE JUEGOS NACIONALES 2023	
PROYECTO	**VALOR DEL PROYECTO**
Elaboración de los estudios y diseños completos para la construcción del coliseo multifuncional ubicado en la unidad deportiva Palogrande del municipio de Manizales.	$ 254.221.287
Elaboración de los estudios y diseños completos para la remodelación del coliseo mayor Jorge Arango Uribe (Manizales)	$ 127.917.006
Elaboración de los estudios y diseños completos para la remodelación del coliseo menor Ramón Marín Vargas (Manizales)	$ 127.917.006
Elaboración de los estudios y diseños completos para la construcción del complejo acuático Internacional Parque Bicentenario (Manizales).	$ 209.953.287
COSTO TOTAL DE LOS ESTUDIOS	**$ 720.008.586**

El presupuesto para este proceso corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($720.008.586) IVA INCLUIDO.**

Como anexo al presente estudio previo se relacionan en cuatro (4) folios el estudio de mercado realizados por la Secretaria de Infraestructura a cada uno de los módulos o escenarios deportivos a intervenir, en los que se observa la desagregación de los precios teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas, costos directos de personal, costos reembolsables exploración y levantamiento de información en campo y gastos administrativos para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA DE CREACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL
3500012815	27/02/2020	15/06/2020	$650.000.000
3500012911	02/04/2020	10/04//2020	$400.000.000

4.2 FORMA DE PAGO:

La Gobernación de Caldas a través de la secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, previa presentación del informe de actividades, acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista expedida por el supervisor del contrato, la factura, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 788 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y a la normatividad que le aplique a la oferta. De igual forma se señala, que los pagos se harán de acuerdo al PAC.

EL DEPARTAMENTO, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Parágrafo: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos, pagos parciales o abonos en cuenta. De acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia* ***y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones*** *o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"* (Negrilla y Subraya fuera de texto) El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a ***valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto****. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento,* ***se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente*** *y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.*

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores*".* (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Por otra parte, y atendiendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por concurso de méritos, la oferta más favorable para la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

El proceso se adjudicará al proponente que haya acreditado la totalidad de requisitos habilitantes del proceso, que no incurra en ninguna causal de rechazo y que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los factores puntuables y en caso de que se deba realizar sorteo a aquel proponente que saque la balota de color blanco; todo lo anterior, conforme a las condiciones y términos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Conforme las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología para identificar y clasificar riesgos de Colombia Compra Eficiente, se anexa documento donde se tipifican, estiman y asignan los riesgos del presente proceso de contratación.

EL nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Se precisa que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener el equilibrio económico conforme la Ley 80 de 1993.

Se anexa Matriz de Riesgos

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Departamento debidamente expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Departamento. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Departamento de Caldas (NIT. 890801052-1).
Afianzado:	El proponente, persona jurídica (razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma conforme la Ley 1882 de 2017. La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el Departamento para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

El Departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

- **Garantía de Cumplimiento para la Ejecución del contrato.**

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

GARANTÍA	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	SI	20	Durante el plazo del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	20	Durante la ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio.	SI	30	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo del estudio
Responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMLVM	Durante el plazo del contrato

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.
**** El mismo plazo de la garantía de estabilidad de obra, en virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la cual deberá ser por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal.

Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Tal como se indica en los estudios previos del proceso y en el estudio del sector, teniendo en cuenta las leyes que rigen los tratados, la fluctuación de valores y las excepciones en cada uno de ellos, la entidad dará trato nacional a las propuestas cobijadas por los siguientes acuerdos:

Tabla No. 1 APLICABILIDAD ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO

El Salvador	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta que no existe plazo mínimo en aplicación al acuerdo comercial por la decisión 439 de la secretaria de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) el presente proceso de contratación no tendrá plazos adicionales para la preparación y presentación de las ofertas.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, abril de 2020

ADOLFO BUSTOS VILLARRUEL
Secretario de Despacho
Secretario de Deporte, Recreación y Actividad Física (E)

LEONARDO LONDOÑO LOPEZ
Profesional Universitario
Secretaría de infraestructura del Actividad